

Visto el Punto núm. 0.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 20 de marzo de 2024.- Delegación de Presidencia (Oficina Presidencia).- Aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicado en el BOP del 30 de abril de 2024, donde el anexo V.28 trata de las Bases Reguladoras de la Diputación de Málaga para la concesión del Premio a los Mejores Vinos con Denominación de Origen "Málaga" y Sierras de Málaga" de la Provincia de Málaga.

Visto que entre los fines de la Unidad de Promoción Agroalimentaria y Ganadera, según el Decreto núm. 2023/5266, de 18 de julio, en el que se determinan las funciones, contenidos y adscripción de las unidades administrativas y orgánicas a las distintas Delegaciones, se encuentra la promoción agroalimentaria de la provincia.

Visto que las disponibilidades presupuestarias permiten de nuevo la edición de este premio ya consolidado, que en dichas bases se regula la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, de los "Premios a los mejores vinos con Denominación de Origen "Málaga" y "Sierras de Málaga" de la Provincia de Málaga", con el fin de promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado del sector vinícola malagueño, estimular la producción y crianza de vinos de calidad e inyectar en el público consumidor un mayor grado de conocimiento y valoración de sus características, en el marco del impulso y apoyo al desarrollo económico de la provincia

La normativa que regula la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2022, punto 0.1.1, publicado en el BOP del 13 de enero de 2023, el apartado 2.2. del citado Plan, la actualización de la anualidad 2024, aprobado por Pleno el 20 de diciembre de 2023, publicado en el BOP del 23 de enero de 2024 (anexo I, U.A. 0102, apartado A1), así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de fecha 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al no existir constancia en esta Unidad de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, así como lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, art. 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones, art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de Presidencia número 2024/2195, de 9 de abril, referente a Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, el Decreto nº 2024/1898 de 1 de abril de 2024, sobre delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales que otorga a estos la iniciación, ordenación, instrucción y finalización de expedientes que sean competencia de su Delegación, Decreto nº 2023/5266 de 18 de julio, referente a la determinación de funciones, contenido y adscripciones de U.A. y U.O. a las distintas de Delegaciones de la Diputación de Málaga, la Circular 2/2020 conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta informe-propuesta favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 175 ROF, previa fiscalización por el Órgano Interventor conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente publicado en el Boletín de la Provincia de 3 de diciembre de 2020 con número de edicto

Hash: 5bb0d41518d2eeb19777d6fc6ecfa8c977ca9e8c755f3a9b8c15330335105304603f1b6da2b5ab06515b51adcd8aa47d59f7525384db38216041d5b33d58e70e0 | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 55420192011067d3b3ccc30f201e2501b1ee24cad9093ecb865d26e2bf469e98683b9890901e60d30315795403b46b64b00542e0e207c8db7ea6b55cb57d

7601/2020, el Decreto nº 2024/4252 de 21 de junio referente a la Revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 25 de julio al 17 de septiembre 2024, razón legal que justifica, a fecha actual, la competencia del Presidente de la Corporación para la aprobación de la presente convocatoria, y no existiendo inconveniente legal en su aprobación, mediante la presente **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria para los “X Premios a los Mejores Vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la Provincia de Málaga” para 2024, según los requisitos recogidos en el Anexo V.28 – “Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga, para la concesión del Premio a los Mejores Vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la Provincia de Málaga”, del punto núm. 0.0.1 de la Sesión ordinaria del Pleno de 20 de marzo de 2024 de aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicado en el BOP del 30 de abril de 2024.

Segundo.- Manifestar que se establecen cinco (5) premios, uno por cada tipo/categorías:

- Premio al mejor Vino Blanco con Denominación de Origen “Sierras de Málaga”.
- Premio al mejor Vino Blanco Dulce Tranquilo con Denominación de Origen “Málaga”.
- Premio al mejor Vino Tinto con Denominación de Origen “Sierras de Málaga” con un periodo de envejecimiento en bodega de madera de roble de hasta seis meses.
- Premio al mejor Vino Tinto con Denominación de Origen “Sierras de Málaga” con un periodo de envejecimiento en bodega de madera de roble de más de seis meses.
- Premio al mejor Vino de Licor con Denominación de Origen “Málaga”.

El premio consistirá en la adquisición por parte de los organizadores del premio, para acciones promocionales, de los vinos ganadores por la cuantía de 5.500,00 € por categoría. Dicha cuantía será el importe máximo de la adquisición debido al diferente coste de cada vino. Si según lo indicado en el punto 6 de la base Sexta: Selección y valoración de las muestras por el Jurado, algún premio concedido ex aequo, la cuantía máxima será la resultante de dividir el importe por modalidad anteriormente citado por el número de vinos premiados en dicha modalidad.

De la misma forma podrá haber menciones especiales o accésits que se verán premiados con la adquisición de dichos vinos por importe de 3.000,00 €, cantidad que será dividida por el número de menciones especiales o accésits concedidos en el total de modalidades, si este es el caso.

Se podrá recibir un único premio por participante independientemente de la categoría o modalidad.

Tercero.- Ordenar la publicación en extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP) a través de la BDNS, señalando que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Cuarto.- Indicar que el objeto de la convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, de los “Premios a los mejores vinos con Denominación de Origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” de la Provincia de Málaga”, con el fin de contribuir a promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado del sector vinícola

Hash: 5bb41518d2eeb19777d6fc6ecfa8c977cafa9e8c755f3a9b8c15330335105304603f1b6da2b5ab06515b551adc8aa47d59f7525384db38216041d5b33d58e70e0 | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 55420192011067d3b3ccc30f20e2501bfee24cad9093ecb865d26e2bf4696e98683b9890901e60d3035795403b4d6b6400542e0e207c8db7ea6b55cb57d

malagueño, estimular la producción y crianza de vinos de calidad e inyectar en el público consumidor un mayor grado de conocimiento y valoración de sus características, en el marco del impulso y apoyo al desarrollo económico de la provincia, según recoge la base Primera: Objeto

Quinto.- Podrán solicitar la participación en este premio y obtener la condición de persona beneficiaria, en su caso:

1 las bodegas de la provincia cuyos productos sean elaborados en establecimiento legalmente autorizados según la normativa vigente debiendo estar inscritas debidamente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Junta de Andalucía así como en el Registro de Industrias Agroalimentarias.

2. Las entidades participantes deberán contar con las autorizaciones, permisos, licencias, así como haber presentado las declaraciones responsables o comunicaciones, que resulten preceptivas para el desarrollo de su actividad, debiendo estar, en todo caso, en posesión de los registros sanitarios que resulten exigibles.

3. No será admitida ninguna solicitud de participación de bodega sobre la que exista resolución de retirada de autorización, que haya puesto fin a la vía administrativa, por los órganos correspondientes de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Las entidades participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Unidad Promoción Agroalimentaria y Ganadera. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada vino que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas. Una vez presentada la solicitud y demás documentación, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación, y la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, para que en el plazo de diez días hábiles (iniciados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del citado anuncio) se subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistida su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Acordar que la documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II)
2. Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga (Anexo III)
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles y de no haber sido sancionada en materia agroalimentaria por las administraciones públicas ni condenada por sentencia firme por discriminación por razón de sexo y mientras sea efectiva dicha sentencia (Anexo IV)
4. Copia del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)
5. Copia del Registro de Industria Agroalimentaria de Andalucía (RIA)
6. Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social donde se indique que la entidad está al corriente de sus compromisos con dichas administraciones.
7. Las empresas con plantilla superior a 50 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres en el empleo y la ocupación.
8. Informe de la TGSS con indicación del número medio de trabajadores de la última anualidad concluida (2023).

Hash: 5bb041518d2eeb19777d6c6cfa8c977ca9e8c755f3a9b8c15330335105304603f1b6da2b5ab06515b551adc8aa47d59f7525384db38216041d5b33d58e70e0 | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 55420192011067d3b3ccc30f201e2501b1ee24cad9093ecb865d26e2bf4696e98683b9890901e60430315795403b46b64b005a42e0e207c8db7ea6b55cb57d

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

64937dd7090085594af53b9d4b7251073cd6f320

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 55420192011067d3b3ccec30f20fe2501bfee24cad9093ecb865d26e2bf4696e98683b98909bfe6d3d3f57954b3b46b64b005a42e0e20f7c8fdb7ea6b55cb57d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0023012_2024_00000000000000000000021724454

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 14/08/2024 11:37:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 64937dd7090085594af53b9d4b7251073cd6f320

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf